



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once de enero de dos mil veintitrés

REFERENCIA: INADMITE DEMANDA
RADICADO: 05001 31 05 018 2022 00364 00
DEMANDANTE: LUZ DARY MONTOYA RESTREPO
DEMANDADO: MARTHA CLARA ORTIZ RUIZ y JESUS BERNARDO ORTIZ RUIZ

Procede el Despacho a resolver sobre la admisibilidad de la demanda de la referencia, encontrándose que no reúne los requisitos de que tratan los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y el artículo 5 y 6 del Decreto 806 de 2020 y Ley 2213 de 2022, por lo que se devolverá la demanda para que, so pena de rechazo, en el término de 05 días hábiles, se corrija lo que a continuación se indica:

- Deberá aportar la parte actora poder debidamente otorgado que lo faculte para actuar en representación de la parte demandante, en caso de que este sea otorgado por medio del canal digital en los términos del artículo 5 del decreto 806 del 2020 y Ley 2213 de 2022, deberá anexar constancia donde se evidencia que el mismo fue conferido por medio del correo electrónico del demandante al apoderado, el cual deberá coincidir con el correo inscrito en el registro nacional de abogados.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

DEVOLVER la presente demanda Ordinaria Laboral, para que en el término de cinco (5) días hábiles, so pena de rechazo, proceda la parte actora a aportar poder debidamente otorgado que lo faculte para actuar en representación de la parte demandante, en caso de que este sea otorgado por medio del canal digital en los términos del artículo 5 del decreto 806 del 2020 y Ley 2213 de 2022, deberá anexar constancia donde se evidencia que el mismo fue conferido por medio del correo electrónico del demandante al apoderado, el cual deberá coincidir con el correo inscrito en el registro nacional de abogados.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A.M.' or similar initials, written in a cursive style.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

IRI

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 002 del 12 de enero
de 2023.

NATALIA VASQUEZ SALCEDO
Secretaria